

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Facetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Facetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	60
Cantales vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	35
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	1 50
		Número suelto.....	8 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales cédulas de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos Sres.: El notorio aumento del tráfico por nuestras carreteras en estos últimos años, tanto por el considerable incremento de transportes como por la mayor afluencia turística, al mismo tiempo que se ha traducido en el mejoramiento de las principales rutas, ha hecho necesario establecer en ellas servicios sanitarios a base de una red de centros rurales instalados en las mismas. Es menester ahora, para lograr la mayor eficiencia de estos servicios, la mejor coordinación de los elementos susceptibles de aprovecharse al objeto de prestar una asistencia urgente, principalmente mediante la preparación de personal capacitado y su indispensable permanencia en los puestos o función que se les asigne.

Por lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno ha tenido ha bien disponer lo siguiente:

1.º El Ministerio de la Gobernación organizará dentro de un plan gradual los servicios sanitarios de socorro de accidentes en carreteras en las principales rutas españolas. Para ello utilizará los elementos institucionales de que dispone actualmente y los que juzgue necesario crear o ampliar exclusivamente a este fin.

2.º Los Ministerios de Obras Públicas y de Información y Turismo cooperarán a esta labor, estableciendo señales, puestos de llamada, y, en general, cuantos medios se juzguen indispensables para una ayuda eficaz.

3.º El Ministerio de la Gobernación aplicará a este cometido sus recursos propios, sin perjuicio de los que puedan facilitar otros Departamentos colaboradores en el Servicio y de los que se asignen especialmente para el mismo.

4.º Para poner en práctica los expresados servicios asistenciales y para la redacción de un reglamento de Socorros Sanitarios de Accidentes en Carreteras, se constituye una comisión interministerial presidida por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad, y de la que formen parte como Vocales, además de dos funcionarios Médicos de la Dirección general de Sa-

nidad, un representante de los Ministerios de Obras Públicas e Información y Turismo, que propondrá al Ministerio de la Gobernación las normas conducentes al más perfecto desarrollo de aquéllos.

Lo que comunico a VV. EE para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. —Madrid 20 de octubre de 1953. CARRERO.—Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Obras Públicas e Información y Turismo.

(B. O. del E. del día 25 de O.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Santa María de Huerta (Soria), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 100 000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone ejecutar las solerías de la planta baja y alta y paramentos del ala sur del Claustro Moderno del Monasterio, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 81 616 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arregio a lo dispuesto en los decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3 468'68 pesetas; a honorarios del Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.040'60 pesetas; a premio de pagaduría, 408'08 pesetas; a plusas de cargas familiares y carestía de vida 13.466'64 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del Capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción aprobada por ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención general de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1953.—RUIZ GIMÉNEZ.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(B. O. del E. del día 22 de O.)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Recaudación de Contribuciones

Don Fulgencio Mir Oliver, Recaudador de la Zona de Soria, capital,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1953 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez municipal de Duruelo de la Sierra, se celebrará el día 12 de noviembre de 1953 en la sala del Juzgado de Duruelo a las diez horas de su mañana.

Nombre del deudor, Prócuro Martín Escribano; pueblo en que radica la finca, Duruelo de la Sierra; su situación y cabida, casa con planta-baja, prin-

cipal y desván, en la calle Nicolás Asenjo, sin número; capitalización de la finca, 42.320 pesetas, y valor que tiene para la subasta, 42.320 pesetas.

Nombre del deudor, Prócuro Martín Escribano; pueblo en que radica la finca, Duruelo de la Sierra; su situación y cabida, Campo en Pago Grande de cinco áreas; capitalización de la finca, 1.000 pesetas, y valor que tiene para la subasta, 1.000 pesetas.

Nombre del deudor, Prócuro Martín Escribano; pueblo en que radica la finca, Duruelo de la Sierra; su situación y cabida, Campo en Romeral de cinco áreas; capitalización de la finca, 1.500 pesetas, y valor que tiene para la subasta, 1.500 pesetas.

Nombre del deudor, Prócuro Martín Escribano; pueblo en que radica la finca, Duruelo de la Sierra; su situación y cabida, Campo en Prado Redondo de una área; capitalización de la finca, 3.000 pesetas, y valor que tiene para la subasta, 3.000.

Nombre del deudor, Prócuro Martín Escribano; pueblo en que radica la finca, Duruelo de la Sierra; su situación y cabida, Campo en las Huertas de dos áreas; capitalización de la finca, 350 pesetas, y valor que tiene para la subasta, 350 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Por no existir inscritos los títulos de dominio en el Registro de la Propiedad de Soria, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

3.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar precisamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

4.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

5.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Soria 22 de octubre de 1953.—El Recaudador, Fulgencio Mir.—Conforme: M. Carrascosa. 2332

Delegación de Industria de la provincia de Soria

Tarifa de alquiler de limitadores

Visto el escrito presentado por don Carlos Lafuente Almazán, como titular de la empresa distribuidora de energía eléctrica en la localidad de Garray, solicitando autorización para la aplicación de tarifa de alquiler de limitadores,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 23 de diciembre de 1952, [aprobatoria de las tarifas tope unificadas, y por la Dirección general de Industria en su orden circular número 579, acuerda.

Autorizar a D. Carlos Lafuente Almazán para la aplicación en Garray de la tarifa de 1'25 pesetas (una con veinticinco) por alquiler de limitadores de corriente.

Los abonados podrán instalar limitadores de su propiedad siempre que éstos sean de modelos legalmente autorizados y en este caso no devengarán alquiler.

Soria 26 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., Hernández 2403 590.—Derechos 31 pesetas.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Juan González Martín, sobre hurto, se sacan a la venta en pública subasta bajo el tipo de tasación, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de noviembre próximo, a las once horas; previniéndose, que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio porque se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta, habrá de depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Fincas sitas en Montejo de Tiermes

Una finca rústica en el paraje El Río, de cabida 16 áreas; linda al Norte, herederos de Carlos González; Este, lie-

go; Sur y Oeste, cirate; tasada en 125 pesetas.

Otra en el paraje Valdío, de 17 áreas; linda al Este, labores; Norte, cirate; Sur, se ignora, y Oeste, herederos de Carlos González; tasa la en 120 pesetas.

Otra en igual paraje, de cabida siete áreas; linda al Norte y Sur, se ignora; Este, labores, y Oeste, herederos de Carlos González; tasada en 80 pesetas.

Otra en el paraje La Loma, de 16 áreas y 78 centiáreas; se ignoran sus linderos; tasada en 200 pesetas.

Otra en El Encinarejo, de cabida cinco áreas y 56 centiáreas, y linda toda ella rodeada de piedras; tasada en 26 pesetas.

Otra en El Rebollar, de 18 áreas; linda al Norte, Sur y Oeste, Sociedad de Valdíos, y al Este, herederos de Carlos González; tasada en 250 pesetas.

Fincas sitas en Carrascosa de Arriba

Una finca rústica en el paraje Poblara, de 28 áreas; linda al Norte, camino; Sur, Máximo García; Este, Matías Crespo, y Oeste, Leoncio Núñez; tasa da en 89 60 pesetas.

Otra en Valdellinares, de 13 áreas, 70 centiáreas; linda al Norte, Justo García; Sur, Basilio Yagüe; Este, Ambrosio Crespo; y Oeste, erial; tasada en 43'40.

Otra en Cabeza del Monte, de 71 áreas y 20 centiáreas; linda Norte camino; Sur, Práximo Cardenal; Este, cirate, y Oeste, liego; tasada en 227'70 pesetas.

Dado en Burgo de Osma a 24 de octubre de 1953.—Jerónimo Barnuevo.—Alberto Fernández. 2343 591.—Derechos 142 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de mayo último, por unanimidad acordó sacar a concurso subasta las obras para la construcción del Monumento a los Caídos de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, a contar a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Soria 27 de octubre de 1953.—El Alcalde, Narciso Fuentes. 2404

ALMAZAN

Cumpliendo órdenes de la Superioridad y ejecutando a la vez acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 1.678'278 metros cúbicos de madera, correspondiente a los fustes de 4.271 pinos agotados por resinación en el monte pinar 51 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 352.850'10 pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicha cantidad.

El precio índice para esta subasta es el de 441.062'63 pesetas. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil que corresponda, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, ante la Mesa que legalmente será constituida.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta redactadas de acuerdo con el modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, podrán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta y durante los días hábiles de oficina, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Depositaria municipal que asciende a 11.026'55 pesetas, así como el Certificado profesional y Hoja de Compras y declaración jurada del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Habiendo sido clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 1.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C.

Este aprovechamiento está obligado a entregar a la RENFE 2.001 traviesas.

Todos los trámites de esta subasta se ajustarán a las normas que determinan la orden ministerial de 13 de agosto de 1949 y decretos de 4 de agosto y 4 de octubre de 1952, y reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante vendrá obligado a prestar fianza definitiva equivalente al 5 por 100 de la adjudicación definitiva.

Será de cuenta del adjudicatario el importe del presupuesto de indemnizaciones que ingresará en la Secretaría de la Mancomunidad de Almazán, Matamala, Tardelcuende y agregados, el canon establecido por el Servicio de la Madera, arbitrio de maderas de la Diputación provincial, gastos de anuncios, reintegros y de más gastos inherentes a la subasta.

Almazán 19 de octubre de 1953.—El Alcalde, J. Beltrán. 2326

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional referido y Hoja de Compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta

... a de de 19

El interesado,

592.—Derechos 218 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Matrícula industrial

Castilruiz, Bayubas de Arriba, Duruelo de la Sierra, San Leonardo de Yagüe, Quintana Redonda, Agreda, Morón de Almazán, Recuerda, Aguilar de Montuenga, Monteagudo de las Vicarías, Ledesma de Soria, Escobosa de Almazán, Muriel de la Fuente, Pobar, Nomparedes, Aldealseñor, Magaña, Calatañazor, Alcubilla de Avellaneda, Chércoles, Puebla de Eca, Matalebreras, Muriel Viejo y Fuentecantales.

Edificios y solares

Hinojosa de la Sierra, Ledesma de Soria, Dombellas, Canredondo, Castilruiz, Bayubas de Arriba, Alcubilla de Avellaneda, Duruelo de la Sierra, Ambrona, Quintana Redonda, Agreda, Morón de Almazán, Talveila, Monteagudo de las Vicarías, Aguilar de Montuenga, Recuerda, San Leonardo de Yagüe, Matalebreras, Villabuena, Muriel Viejo y Fuentecantales.

Reparto de anticipo de caminos vecinales

Monteagudo de las Vicarías, Morón de Almazán y Agreda.

Suplementos de crédito

Casarejos, Duruelo de la Sierra y Ledesma de Soria.

Ordenanzas para exacciones municipales

Matalebreras.

Transferencias de crédito

Ambrona.

Patente de circulación de automóviles

Duruelo de la Sierra, San Leonardo de Yagüe, Agreda, Morón de Almazán, Recuerda, Monteagudo, Ledesma de Soria, Quintana Redonda, Castilruiz y Matalebreras.

Rústica y pecuaria

Castilruiz, Alcubilla de Avellaneda, Duruelo de la Sierra; San Leonardo de Yagüe, Agreda, Recuerda, Aguilar de Montuenga, Matalebreras, Canredondo, Dombellas e Hinojosa de la Sierra.

Rústica catastrada

Morón de Almazán, Monteagudo de las Vicarías, Ledesma de Soria, Ambrona, Bayubas de Arriba, Muriel Viejo y Fuentecantales.

Imprenta provincial.